



Neuquén, 30 de septiembre de 2024

Honorable Legislatura de Neuquén

A la Señora Presidenta

Sra. Gloria Argentina Ruiz

Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Cámara que preside con el fin de remitirle, para su consideración y oportuno tratamiento, el presente Proyecto de Resolución, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo informe a esta Legislatura las acciones ejecutadas respecto al endeudamiento aprobado en la Ley N° 3434.

Sin otro particular nos despedimos atentamente,



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE :

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que remita a esta Legislatura en los términos del Art. 5 de la Ley N° 3434, un informe detallado de las acciones ejecutadas en función del crédito tomado, de las obras priorizadas y el avance de estas, de acuerdo con el listado de obras que se incluyó en el Anexo Único de dicha ley.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley 3434, sancionada por esta Legislatura el 19 de abril de 2024, otorgó al Poder Ejecutivo la autorización para realizar operaciones de crédito público por un monto de hasta quinientos millones de dólares estadounidenses (USD 500,000,000) o su equivalente en otras monedas. Esta autorización tiene como objetivo el financiamiento de obras públicas y la amortización de deuda pública, lo cual representa un compromiso financiero para nuestra provincia. En el marco de esta decisión legislativa, se establecieron mecanismos de control y seguimiento para garantizar la transparencia y la correcta aplicación de los fondos obtenidos. El artículo 5º de la mencionada ley establece una obligación específica para el Poder Ejecutivo: "El Poder Ejecutivo debe elevar a la Honorable Legislatura provincial, cada 120 días, un informe detallado de las acciones ejecutadas en función del crédito tomado, de las obras priorizadas y el avance de estas, de acuerdo con el listado de obras que se incluyen en el Anexo Único de la presente ley."

Esta disposición refleja la voluntad legislativa de mantener un control sobre la ejecución de los fondos y el avance de las obras priorizadas. La presentación periódica de informes detallados permite a esta Legislatura cumplir con su función de control y fomenta la transparencia en la gestión de los recursos públicos. El presente proyecto de resolución se fundamenta en la necesidad de hacer efectivo el mecanismo de control establecido por la ley. Al solicitar al Poder Ejecutivo que informe sobre las acciones ejecutadas en relación al crédito autorizado, así como sobre las obras priorizadas y su avance, estamos ejerciendo nuestra responsabilidad como representantes del pueblo de la Provincia del Neuquén. La información



solicitada es necesaria para evaluar la eficacia en la implementación de la ley y el uso de los recursos obtenidos. Permite verificar que los fondos se estén destinando a los fines establecidos en el artículo 4° de la en cuestión , es decir, al financiamiento de obras públicas (hasta USD 350,000,000) y a la amortización de deuda pública (hasta USD 150,000,000). También posibilita asegurar que las obras priorizadas correspondan al listado incluido en el Anexo Único de la ley y analizar su avance y su impacto en el desarrollo de nuestra provincia.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de nuestras funciones legislativas y de control, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de resolución.